



# Asamblea General

Distr. limitada  
10 de mayo de 2021  
Español  
Original: inglés

## Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos

Período de sesiones de organización

Nueva York, 10 a 12 de mayo de 2021

Tema 4 del programa

Esbozo y modalidades de las actividades ulteriores del Comité Especial

### Federación de Rusia: proyecto de resolución revisado

## Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Observando* que las tecnologías de la información y las comunicaciones encierran un enorme potencial para el desarrollo de los Estados, pero crean nuevas oportunidades para los delincuentes y pueden contribuir a un aumento de los niveles de delincuencia y de la complejidad de los delitos,

*Recordando* su resolución [73/187](#), de 17 de diciembre de 2018, relativa a la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos,

*Guiada* por su resolución [74/247](#), de 27 de diciembre de 2019, en la que la Asamblea General decidió establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, para elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos,

1. *Acoge con beneplácito* la celebración del período de sesiones de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos del 10 al 12 de mayo de 2021, así como los resultados de su labor;

2. *Acoge con beneplácito también* la decisión del Comité Especial de nombrar a [Nombre (País)] Presidente[Presidenta] del Comité Especial;



3. *Acoge con beneplácito además* la decisión del Comité Especial de nombrar a representantes de [*Países*] para que ocupen las Vicepresidencias y a representantes de [*País*] para que ocupen la Relatoría del Comité Especial, actuando en representación de sus países;

4. *Decide* que, con respecto a 2021, 2022 y la primera mitad de 2023, el Comité Especial se reunirá en cinco períodos de sesiones sustantivos, cada uno de diez días de duración, que se celebrarán rotativamente en Nueva York y en Viena con servicios de conferencias completos, y solicita al Secretario General que convoque los períodos de sesiones del siguiente modo:

- a) primer período de sesiones: de [*fecha*] a [*fecha*] de 2021 en Nueva York;
- b) segundo período de sesiones: de [*fecha*] a [*fecha*] de 2022 en Viena;
- c) tercer período de sesiones: de [*fecha*] a [*fecha*] de 2022 en Nueva York;
- d) cuarto período de sesiones: de [*fecha*] a [*fecha*] de 2022 en Viena;
- e) quinto período de sesiones: de [*fecha*] a [*fecha*] de 2023 en Nueva York;

5. *Decide también* que, de ser necesario, el Comité Especial, en su quinto período de sesiones, podrá decidir celebrar un único período de sesiones sustantivo adicional en Nueva York, de diez días de duración y con servicios de conferencia completos, antes del final de 2023;

6. *Decide además* que el Comité Especial se guiará en su labor por el Reglamento de la Asamblea General;

7. *Decide* que el Comité Especial hará de buena fe todos los esfuerzos posibles para acordar por consenso las cuestiones sustantivas, asegurando al mismo tiempo una adopción de decisiones justa, eficaz y oportuna;

8. *Subraya* que, cuando se acuerde por consenso en el Comité Especial, sobre la base de cada caso particular, será posible celebrar, dentro de los límites de las contribuciones voluntarias, reuniones consultivas entre períodos de sesiones con el sector empresarial, organizaciones no gubernamentales y la comunidad académica, para debatir cuestiones comprendidas en el mandato del Comité Especial;

9. *Admite* que el Comité Especial, cuando se acuerde por consenso y sobre la base de cada caso particular, podría invitar a los períodos de sesiones sustantivos del Comité Especial, según proceda, en calidad de observadores, a representantes de organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales interesadas;

10. *Decide* que la asistencia a los períodos de sesiones sustantivos del Comité Especial en calidad de observadores también estará abierta a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de conformidad con las disposiciones de la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, que otras partes interesadas pertinentes no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo podrán también solicitar la asistencia en calidad de observadoras, y que esas solicitudes se aprobarán si no hay objeciones de los Estados Miembros;

11. *Solicita* al Secretario General que asigne los recursos necesarios para organizar y apoyar la labor del Comité Especial con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

12. *Invita* a los Estados Miembros a que presten asistencia a las Naciones Unidas para asegurar la participación activa de los países en desarrollo en la labor del Comité Especial, incluso sufragando los gastos de viaje y alojamiento;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”.